DOCUMENTO ACLARATORIO,
(Artículo 49 de la ley 80 de 1993)

La suscrita **BETCY JULIET SIERRA ROMERO**, obrando en calidad de supervisora del **CONVENIO MS-CA-003-2024**, por medio del presente documento **ACLARA UN ERROR DE FORMA DEL CONVENIO DE ASOCIACION MS-CA-003-2024,** cuyo objeto: **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO ENCAMINADO AL ADECUADO DESARROLLO DEL XVII ENCUENTRO ZONAL DE BANDAS (ZONA CENTRO) Y XXXVII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2024 EN SORACÁ"**. Conforme a las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Soracá suscribió convenio con la **FUNDACIÓN TIERRA DE COLORES Y PAZ - MS-CA-003-2024,** cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO ENCAMINADO AL ADECUADO DESARROLLO DEL XVII ENCUENTRO ZONAL DE BANDAS (ZONA CENTRO) Y XXXVII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2024 EN SORACÁ",** por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($37.900.000) MCTE,** el cual se ha desarrollado con normalidad. 2) Que por error involuntario de digitación del valor en el acta de inicio quedó un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($349.576.813,44),** el cual pertenece a otro contrato, debiendo ser lo correcto quedar un valor **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($37.900.000) MCTE.** 4) Que dicho error se evidencia en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. 5) Que se hace necesario hacer claridad a fin de asignar el correspondiente valor del convenio. 6) Que el yerro cometido se enmarca dentro de lo de forma ya que tan solo fue una equivocación de digitación de cifra, que no afecta, la modalidad de selección de contratista, ni el Objeto del Contrato ni el nombre del objeto del contrato, ni los demás requisitos de la sustancia, de la naturaleza ni los accidentales ni perjudica el plazo de la ejecución, ni el perfeccionamiento ni de pago ni las demás disposiciones propias del acuerdo de voluntades y por tal motivo ahora corresponde hacer el respectivo documento Aclaratorio, bajo los términos consagrados en el At. 49 de la ley 80 de 1993, 5) Que el presente documento su suscribe con el fin de dar cumplimiento a los fines y principios aplicables a la contratación Administrativa y Administración Pública, tal como lo dispone el Decreto 019 de 2012, Arts 23 al 29 de la ley 80 de 1993, Art. 3° de la ley 1437 de 2011, y Art. 209 de la Constitución Política de Colombia 8) Que en virtud a lo anterior y con el fin de superar el error de forma presentado, ahora entre las partes contratante y contratista de mutuo acuerdo ACLARAN QUE: el valor correcto que debe asignarse al acta de inicio suscrito entre el municipio de Soracá- Boyacá y la FUNDACIÓN TIERRA DE COLORES Y PAZ cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO ENCAMINADO AL ADECUADO DESARROLLO DEL XVII ENCUENTRO ZONAL DE BANDAS (ZONA CENTRO) Y XXXVII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A CELEBRARSE EL 10 DE AGOSTO DE 2024 EN SORACÁ"**, el valor correcto es **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($37.900.000) MCTE.**

En constancia se suscribe el presente documento Aclaratorio, siendo hoy doce (12) de diciembre del año 2024.

En constancia de lo anterior firma,

BETCY JULIET SIERRA ROMERO
C.C. 1051210483 de Cómbita
Supervisora contractual